

Carta N° 209-2011/SPDE

Sra.
ERMELINDA GARCÉS PINTADO
Directora
Unidad de Gestión Documentaria
Av. Alameda del Corregidor N°155, La Molina
Presente.-



125540

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución **Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE**, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente; producción e investigación integral, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas y la formación y capacitación científica y académica, formal e informal.

Por medio de la presente, señalamos que a través del Inciso d) del Artículo 6º del Reglamento para la Comercialización de los Biocombustibles¹, se establece que el Ministerio de Agricultura, es el ente competente para identificar y promover el desarrollo de las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles en el país, y en igual sentido, para el caso de los proyectos que involucren cultivos, se encuentra facultado para entablar coordinaciones con el Ministerio de la Producción, a fin de establecer el procedimiento de la autorización correspondiente².

En tal sentido, en base a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806³ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM⁴ "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos sirvan proporcionarnos la siguiente información:

- Identificar en su organigrama, la dirección competente encargada de identificar y promover el desarrollo de las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles en el país, y en igual sentido, para el caso de los proyectos que involucren cultivos, el área encargada de entablar coordinaciones con el Ministerio de la Producción, a fin de establecer el procedimiento de la autorización correspondiente.

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2007-EM, publicado el día 20 de abril de 2007.

² Inciso c) del Artículo 6º del Decreto Supremo N°021-2007-EM.

³ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

⁴ Publicado el día 24 de abril de 2003.



- La metodología utilizada para definir si un área cuenta con aptitud agrícola para la producción de biocombustibles, y en esta línea, si ésta contempla evaluaciones ambientales, así como informarnos cuál es el área competente para realizarlo.
- En concordancia con lo anterior, los estándares de calidad ambiental y los límites máximos permisibles utilizados en las evaluaciones ambientales, así como la normatividad utilizada para tal fin.
- Los requisitos establecidos para la presentación de solicitudes de desbosque en predios con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles.
- El procedimiento determinado (pasos/etapas) para la atención de las solicitudes de desbosque en predios con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles.
- Emisión de mapas y toda aquella documentación generada a propósito de las actividades de promoción realizadas por el MINAG, en el desarrollo de las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles en el país, con especial énfasis, en las regiones de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.

Asimismo, les pedimos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452/017656658/987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresar nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat Oyarzún

Directora Ejecutiva

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

lpautrat@spdecodesarrollo.org